

AVISO No 406

30 DE JUNIO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ELIZABETH RICAUTE DE JARAMILLO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 3167 DEL 22 DE JUNIO DE 2023**

Persona a notificar: **ELIZABETH RICAUTE DE JARAMILLO**

Dirección de notificación usuario **CR 16 2 N 17 BR NUEVA CECILIA**

Funcionario que expidió el acto: **JHONNATAN DONCEL PACHON**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 30 DE JUNIO DE 2023

Señor(a)
ELIZABETH RICAUTE DE JARAMILLO
CR 16 2 N 17 BR NUEVA CECILIA
Matricula No. 49455.
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **406 RESOLUCION PQRDS 3167 DEL 22 DE JUNIO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 406 RESOLUCION PQRDS 3167 DEL 22 DE JUNIO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 49455"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP

Citación de Notificación Personal No. **3281** de 6/22/2023

Armenia, 22 DE JUNIO DE 2023

Señor (a):

ELIZABETH RICAUTE DE JARAMILLO

Dirección: CR 16 2 N 17 BR NUEVA CECILIA

Email: N/A

Cel: 3174383773

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal RESOLUCION PQRDS 3167 DEL 22 DE JUNIO DE 2023.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente oficio PQRDS **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN MATRÍCULAS INTERNA 49455"**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCION PQRDS 3167 DEL 22 DE JUNIO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN
RADICADO No. 2023PQR126001 DEL 31/05/2023
MATRICULA 49455**

El Profesional contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **ELIZABETH RICAUTE DE JARAMILLO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicado **No. 2023PQR126001**, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **CR 16 2 N 17 BR NUEVA CECILIA** identificado con **Matricula 49455**.
2. Que, mediante **RESOLUCION PQRDS 2607 DEL 25 DE MAYO DE 2023**, se dio respuesta a la solicitud con radicado **No. RADICADO 2023PQR974778 DEL 4/05/2023**.
3. Que, esta entidad se permite dar claridad sobre los considerandos numero #1 y numero #3 en los cuales se refirió a una matrícula diferente a la cuenta objeto de reclamo **MATRICULA 49455** y nos permitimos rectificar dichos considerando de la siguiente manera con el objetivo aclarar la información suministrada

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **ELIZABETH RICAUTE DE JARAMILLO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, de conformidad con la petición radicado en esta entidad relacionada en el asunto, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) **ELIZABETH RICAUTE DE JARAMILLO**.
2. Que, revisado el sistema de la Dirección comercial de la entidad de los predios con **Matricula 49455** ubicados en la dirección **CR 16 2 N 17 BR NUEVA CECILIA** se encuentra PAZ Y SALVO. Respecto a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
4. Que, mediante **RESOLUCION PQRDS 2607 DEL 25 DE MAYO DE 2023**, se dio respuesta a la solicitud con radicado **No. RADICADO 2023PQR974778 DEL 4/05/2023** se resolvió lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de **ELIZABETH RICAUTE DE JARAMILLO**, en el sentido de ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar la cuenta de acueducto N° 61731923 y N° 62445934, cobrando 0 mt3 y para la cuenta N° 62804979 cobrar 5 mt3. **Matrícula 49455.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, la señora **ELIZABETH RICAUTE DE JARAMILLO**, que se procederá informar al área de facturación de la entidad actualizar la lectura del predio con **Matrícula 49455** , según la lectura traída en la visita del pasado **23/05/2023 LECTURA 5**

ARTÍCULO TERCERO: Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

ARTICULO CUARTO: Notificar al peticionario, señora **ELIZABETH RICAUTE DE JARAMILLO**, de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Venticinco(25) días del mes de Mayo Dos Mil veintitrés (2023).

5. Que, en virtud de lo anterior, la entidad procedió el día 25 de mayo del año 2023 se realizó **Citación de Notificación personal No. 2608**
6. Que, dentro de los términos establecidos en la Ley, la señora **ELIZABETH RICAUTE DE JARAMILLO**, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la **RESOLUCION PQRDS 2607 DEL 25 DE MAYO DE 2023**
7. Que, frente al Recurso de reposición en subsidio de apelación la entidad manifiesta lo siguiente:
8. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y lo manifestado por parte de la peticionaria en el recurso de reposición, nos permitimos dar claridad de los considerandos 1 y 3 de **RESOLUCION PQRDS 2607 DEL 25 DE MAYO DE 2023** expresado nuevamente en los considerando 1 y 2 de la presente resolución



9. Que, atendiendo a su petición nuevamente presentada en el recurso se envió nuevamente visita al predio con **MATRICULA 49455** ubicado en la dirección **CR 16 2 N 17 BR NUEVA CECILIA** la cual arrojó **la cual se realizo el pasado 2023-06-08** arrojando:

“LEC 0. PREDIO DESOCUPADO USUARIO NO PUEDE ATENDER INFORMA QUE ESTA EN CITA MEDICA. ES EDIFICIO DE 5 PISOS..”

10. Que al revisar el registro de medición del predio identificado con **Matrícula 49455**, se observa lo siguiente:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
5098	0	0	14	-1	NORMAL	6/06/2023
5079	0	0	14	-1	NORMAL	4/05/2023
5060	0	0	14	-1	NORMAL	9/04/2023
5041	0	0	0	13	MEDIDOR NUEVO	8/03/2023
5022	0	0	14	-1	NORMAL	6/02/2023

11. Que, el pasado 2023-01-26 se realizo SE INSTALO MEDIDOR VOLUMETRICO DE 1/2" - OPERARIO - JAVIER MARULANDA - CRISTIAN CHAVEZ - USUARIO FIRMA, dado que contaba con un medidor frenado y se venia facturando bajo consumo promedio **Matrícula 49455**.
12. Que, de conformidad a las razones expuestas anteriormente, y la nueva visita técnica realizada al predio se encuentra procedente reliquidar las cuentas de acueducto, alcantarillado de los meses de abril, mayo y junio 2023 ya que se ha facturado por promedio, y a la fecha el medidor presenta **LECTURA 0**. Así mismo es procedente reliquidar las cuentas de Aseo correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio aplicando tarifa de predio **DESOCUPADO. Matrícula 49455**
13. Que, dado lo explicado se procederá a revocar la decisión proferida el contenido de la **RESOLUCION PQRDS 1993 DEL 25 DE ABRIL DE 2023** y modificarla . **Matricula 49455**
14. Que, mientras se resuelve la segunda instancia por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el usuario podrá cancelar las sumas que no son objeto de reclamo. **Matricula 49455**
15. Que, se dará traslado del expediente integral del caso a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que se surta el trámite del Recurso de Apelación interpuesto como subsidiario. **Matricula 49455**
16. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.



Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: revocar la decisión proferida el contenido de la **RESOLUCION PQRDS 1993 DEL 25 DE ABRIL DE 2023** y modificarla. **Matricula 49455**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Área de Facturación, reliquidar las cuentas de acueducto, alcantarillado de los meses de abril N° 62445934, mayo N° 62804979 y junio N° 63165961 de 2023 cobrando 0 mt3 en cada una de las cuentas, ya que se ha facturado por promedio, y a la fecha el medidor presenta **LECTURA 0**.

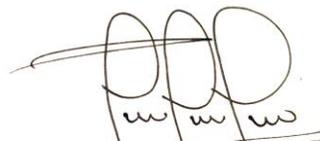
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Área de Facturación, procedente reliquidar las cuentas de Aseo correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio aplicando tarifa de predio DESOCUPADO. Matricula 49455

ARTICULO CUARTO: Que, se dispondrá establecer la observación de lectura “**DESOCUPADO**” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado **CR 16 2 N 17 BR NUEVA CECILIA** esto con el fin de **NO** facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

ARTICULO QUINTO: Informar a la peticionaria, señora **ELIZABETH RICAUTE DE JARAMILLO**, que, una vez notificada la presente Resolución, se dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario. **Matricula 49455**

ARTICULO SEXTO: Notificar al peticionario, señora **ELIZABETH RICAUTE DE JARAMILLO**, de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Informar a la peticionaria, señora **ELIZABETH RICAUTE DE JARAMILLO**, que una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso.



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP

Dado en Armenia, Q., a los Veintidos (22) días del mes de Junio Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **RESOLUCION PQRDS 3167 DEL 22 DE JUNIO DE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

